**INFORME Nº 0108-2021-GR. APURIMAC/GRI/SGO/MRLL**

Al : **ing. GUIDO ELGUERA CURI.**

Residente de Obra.

De : **Ing. Manuel Raúl Lívano Luna.**

Especialista en informática y telecomunicaciones

Asunto : DESCARGO SOBRE INFORME DE INASISTENCIA.

Referencia : CARTA N°058-2021-GRAP/DRSLTPI/SO/RCHT

Fecha : Abancay, 17 de diciembre del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y en atención al documento de la referencia en el que el Ing. Rolando Chumbes Tueros en su condición de Supervisor de Obra informa que ha verificado la inasistencia de mi persona.

Al respecto debo manifestar que mi persona hizo llegar por medios electrónicos el CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL que adjunto al presente informe.

Mi persona acudió al EsSalud en fecha 01 de diciembre del 2021 y permanecí en observación, luego de ello se me otorgo el certificado de incapacidad temporal por los días 02 y 03 de diciembre.

Aun así, mi persona por la responsabilidad que mis funciones conllevan tuve que asistir a laborar con la finalidad de cumplir con la programación física programada.

Debo informar también que lo indicado en el presente informe ya fue verificado por la Oficina de Personal quienes se apersonaron a la Obra y verificaron los cuadernos de asistencias y la documentación presentada por mi persona sobre la supuesta inasistencia informada y supuestamente verificada por la Supervisión de la Obra.

En ese sentido debo manifestar que en amparo de las normatividades vigente sobre este tipo de hechos no puede existir doble intervención, ya que la oficina responsable ha iniciado las acciones correspondientes y levantada acta del hecho supuesto informado por la Supervisión.

Por lo tanto y al amparo de lo establecido por el Tribunal Constitucional en relación al principio **“*non bis in ídem*”** no se puede iniciar mas de un procedimiento administrativo y/o acción correctiva ya que la oficina de personal ya dejo las recomendaciones que corresponde y dejado las advertencias de manera verbal sobre lo informado por la Supervisión.

Y por el contrario debo señalar que lo manifestado en CARTA N°58-2021-GRAP/DSRLTPL/SO-RCHT que recomienda poner en conocimiento de la Oficina de Personal debo señalar que la Oficina de Personal ya tiene pleno conocimiento ya que como indique líneas arriba ya se elevo un acta de verificación y por el contrario esta acción por parte de la Supervisión es claramente un signo de Hostigamiento Laboral ya que la especialidad de la cual soy responsable NO TIENE NINGUN TIPO DE PROBLEMAS EN CUANTO AL AVANCE DE OBRA tanto Físico como Financiero.

Debo señalar de la misma manera que por el contrario mi persona en reiteradas ocasiones ha buscado al supervisor en obra no encontrándolo lo que si ha ocasionado muchos retrasos para la resolución de las consultas que en ese momento ameritaban.

Sin animo a crear algún tipo de discrepancias personales suplico a su persona en su condición de Residente de Obra a conversar con el supervisor de Obra y solicitar su presencia en la obra de manera permanente y en el horario en el que todo el personal técnico y obrero laboramos. Dicha aseveración de mi parte se puede corroborar con las grabaciones del sistema de video vigilancia que esta instalado en la Obra.

Demo manifestar también que el día 13 de diciembre mi persona estuvo también en EsSalud, hecho que fue informado a la Lic. En Enfermería responsable del tema de Salud en la Obra y adjunto también evidencia fotográfica de lo que indico, que fue enviado por medio electrónico de manera oportuna.

Por todo lo expuesto me ratifico en que mis acciones en ningún momento fueron motivo de ningún tipo de retraso en la ejecución física de la obra y que por el contrario mi especialidad realiza todos los trabajos de manera coordinada con las demás especialidades liberando los frentes de trabajo de manera oportuna con la finalidad que intervengan otras especialidades. No teniendo hasta la fecha ningún tipo de observación en el sentido que informa la Supervisión.

En ese sentido Ingeniero Residente de la Obra Santa Rosa pongo a su disposición mi cargo y las responsabilidades que esto conlleva, todo ello debido a que lo imputado a mi persona en carta de la referencia carecen de veracidad y por el contrario son signos de un acto de hostigamiento laborar injustificado ya que como indique anteriormente y con esta carta de demuestra también el Supervisor de Obra no podía estar enterado de los hechos debido a su ausencia en Obra.

Finalmente, y en amparo a mis derechos solicito se eleve a la Oficina de Recursos Humanos el presente Informe con una copia de las grabaciones del sistema de video vigilancia instalado en el que se puede verificar lo que líneas arriba indico.

Es cuanto informo para conocimiento y determinación.

Atentamente,